

# **TELEXBIT - REGLAMENTO GENERAL PARA CLIENTES Y PROMOTORES DE PRODUCTOS**

## **I. PARTES Y SUSCRIPCIÓN**

### **1.1. CONTRATADA**

**TELEXBIT COMPANY LLC**, una empresa organizada por BVI Business Company con sede en Bayside Executive Park, 404, West Bay Street, New Providence, Nassau, Bahamas, COMPANY NUMBER: 818425900178, P.O. Box N. 7118, en adelante denominada **CONTRATADA** o **TELEXBIT**.

### **1.2. CONTRATISTA**

La PERSONA FÍSICA que se vuelve el comprador a través del respectivo registro electrónico realizado en el sitio electrónico [www.telexbit.com](http://www.telexbit.com), confirmando su consentimiento a todas las cláusulas, declarando que ha comprendido todo el contenido de este instrumento a través de su aceptación por Internet, cuyos datos de registro, para todos los efectos, formarán parte integrante de este instrumento, y por delante sucesivo denominado simplemente CONTRATISTA.

### **1.3. SUSCRIPCIÓN**

**1.3.1.** Las partes arriba identificadas confirman que son plenamente conscientes del contenido de este instrumento y que, por su propia voluntad, celebran este contrato de suscripción a los servicios prestados por la CONTRATADA incluyendo, pero no limitándose a, herramientas y plataformas de publicidad, comunicación, asesoramiento, sistema telefónico VoIP y plataforma de trabajo con las siguientes cláusulas y condiciones.

## **II. OBJETO**

### **2.1. PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA CONTRATADA**

**2.1.1.** La CONTRATADA desarrolla actividades de promoción,

intermediación y agencia de negocios, desarrollando una red de personas, brindándoles capacitación, material de apoyo, control, seguimiento y apoyo, siendo remunerada por estos bienes y servicios que pone a disposición de sus participantes. La CONTRATADA mantiene a su cargo todos los sistemas, aplicaciones y bases de datos, debidamente cifrados y protegidos por las herramientas más modernas del mercado con acceso exclusivo por parte del CONTRATISTA. La CONTRATADA también proporciona y es remunerada por el sistema VoIP para la comunicación entre los participantes con una estructura lógica de alta tecnología que permite las facilidades de una comunicación punto a punto.

**2.1.2.** Desde sus equipos instalados en su sede, la CONTRATADA realizará las conexiones necesarias para los enlaces VoIP, con la inclusión de medios virtuales a través de su sitio electrónico [www.telexbit.com](http://www.telexbit.com) para controlar y coordinar los canales de promoción.

## **2.2. OBJETO DE ESTE CONTRATO**

### **2.2.1. Resumen de la relación jurídica**

El usuario, al acceder al sitio electrónico de la CONTRATADA, podrá realizar su suscripción pagando la tarifa inicial correspondiente, lo que permitirá acceder a la red TELEXBIT por un período de 1 (un) año, sin prórroga ni renovación. En esta condición, él se llamará PARTNER. El PARTNER tendrá derecho a comprar, con descuento exclusivo, los productos que se ofrecen en el sitio electrónico [www.telexbit.com](http://www.telexbit.com), siendo el principal la cuenta de teléfono VoIP llamada 99TELEXBIT. Cuando el PARTNER adquiere la cuenta telefónica VoIP en forma de kit (ADCENTRAL o FAMILY) se renombra a PROMOTOR, recibiendo acceso exclusivo de un campo en el sitio electrónico [www.telexbit.com](http://www.telexbit.com) para promocionar los productos y servicios adquiridos.

### **2.2.2. Alcance**

2.2.2.1. El CONTRATISTA, después de suscribirse, podrá adquirir un kit de cuentas VoIP. Al hacerlo, se le cambia el nombre para PROMOTOR y, en esta condición, se le ofrecerá un canal de promoción virtual (sitio electrónico [www.telexbit.com](http://www.telexbit.com)) para promocionar sus anuncios. Si decide hacerlo diariamente, puede recibir descuentos y bonificaciones bajo este

contrato como se explica en la sección específica de este REGLAMENTO GENERAL.

2.2.2.2. Durante el presente contrato, el CONTRATISTA tendrá acceso ilimitado al contenido de las herramientas de que dispone, siempre que se utilicen de acuerdo con los TÉRMINOS DE USO Y POLÍTICA DE PRIVACIDAD, disponibles en los anunciantes y en los sitios electrónicos de la CONTRATADA.

2.2.2.3. El acceso a las herramientas virtuales sólo se pondrá a disposición del CONTRATISTA que haya cumplido con todos los requisitos de calificación descritos en este contrato.

### **2.2.3. Obligaciones del CONTRATISTA**

2.2.3.1. El suministro de material impreso, como tarjetas de visita, folletos, carpetas o incluso placas, banners o similares para promoción, no se incluye en los servicios y materiales suministrados por la CONTRATADA, ni el costo de las reuniones que los PROMOTORES, solos o en grupo, organizar.

2.2.3.2. Asimismo, el suministro de los materiales indicados anteriormente podrá realizarse también por decisión exclusiva de la CONTRATADA, de los anunciantes o de cualquier entidad vinculada, que no implique ningún derecho vinculante o adquirido. La CONTRATADA podrán también otorgarles el reembolso de los respectivos gastos a todos los PROMOTORES, a través de previo acuerdo expreso y por escrito entre las partes a tal efecto.

## **2.3. APOYO A LOS SERVICIOS**

**2.3.1.** El CONTRATISTA contará con todas las condiciones necesarias para iniciar y realizar sus actividades en el sistema disponible, recibiendo el seguimiento de los resultados obtenidos en el sistema respectivo en el que se inserta.

**2.3.2.** Las fallas de los servicios públicos de suministro de electricidad que excedan la capacidad instalada de la CONTRATADA para mantener sus sistemas, la interrupción del servicio de Internet y los cataclismos serán consideradas como fuerza mayor o eventos fortuitos, y la CONTRATADA no será considerada responsable por la solución de continuidad de la operación del sitio electrónico y servicios relacionados.

2.3.2.1. En tales casos el CONTRATISTA deberá esperar el retorno a la normalidad de los servicios públicos para reiniciar sus actividades.

2.3.2.2. Durante la fuerza mayor o eventos que impidan la disponibilidad del sistema de la CONTRATADA, el CONTRATISTA no sufrirá ningún daño al no divulgar sus anuncios diarios. Sin embargo, esto no se aplica a los casos en los que hay una interrupción debido a la responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA o los proveedores relacionados con ella.

2.3.2.3. Los tiempos para promocionar los anuncios o cualquier operación que utilice el sistema de la CONTRATADA serán los de sus servidores en Bahamas (Eastern Time).

**2.3.3.** El CONTRATISTA no se hace responsable de los servicios y/o productos de los ANUNCIANTES, ya que la CONTRATADA asume directamente la responsabilidad por los mismos.

## **2.4. RÉGIMEN DE VINCULACIÓN**

**2.4.1.** Las partes declaran expresamente que el presente contrato no crea ningún tipo de relación laboral entre ellas, ni entre los empleados de la CONTRATADA o terceros contratados por ella, y el CONTRATISTA está exento de cualquier responsabilidad relacionada con este tipo de vinculación.

**2.4.2.** Cualquier cantidad recibida por el CONTRATISTA, distinta de las ya debidamente definidas en este plazo, debe ser considerada mera bonificación destinada al mejor desempeño de su negocio.

**2.4.3.** Se advierte expresamente al CONTRATISTA que está prohibido actuar en nombre de la CONTRATADA ante instituciones públicas o privadas, ni está autorizado a realizar compras o compromisos u obligaciones en nombre de la CONTRATADA, anunciantes o proveedores de productos o servicios ofrecidos por la CONTRATADA.

**2.4.4.** El CONTRATISTA al suscribir y aceptar el contenido de este REGLAMENTO GENERAL es plenamente consciente de que puede realizar sus actividades extra-contractuales de manera amplia, haciendo lo que él considera lo mejor para su negocio, pero no usando los canales disponibles para la promoción de productos o servicios distintos de los puestos a disposición por la CONTRATADA.

## **2.5. REQUISITOS PARA EL REGISTRO Y LA PERMANENCIA EN EL**

## SISTEMA

**2.5.1.** La parte interesada en afiliarse al Sistema TELEXBIT debe celebrar un contrato a través de la indicación de otro PROMOTOR, mediante:

- a) la presentación de los respectivos formularios de inscripción;
- b) el envío de los formularios de inscripción;
- c) el pago de la tasa de suscripción.

**2.5.2.** La suscripción se debe pagar en una única operación según se define en el sitio electrónico [www.telexbit.com](http://www.telexbit.com), definiéndose esta fecha como el comienzo del período de validez de 12 meses. Después del último día del vencimiento del contrato, la permanencia en el sistema de la CONTRATADA continuará con la **nueva suscripción** y las siguientes disposiciones se aplicarán para este segundo año o posterior:

2.5.2.1. La adhesión efectuada después del período de cierre del primer año o el año pasado dará lugar a la renuncia de su posición, recibiendo una nueva posición en la red.

2.5.2.2. El pago de la tasa de suscripción para el segundo año o siguiente, ya sea dentro o fuera del término de la cláusula 2.5.4 no implicará en la continuidad automática en la posición alcanzada, y:

- a) para ser efectiva, la CONTRATADA se reserva el derecho de examinar el histórico de eventos del PROMOTOR durante el año inmediatamente anterior y puede aceptar o rechazar la solicitud de suscripción. Si la nueva suscripción de este CONTRATISTA en el segundo año o más tarde no se acepta, el valor de la tasa será devuelto dentro de 7 días después de verificado su pago;
- b) junto con la aceptación de la suscripción del año siguiente, el CONTRATISTA puede pagar, para introducir la duración del segundo año o siguiente, si quiere mantener su posición en la red multinivel como CRP (Costo Reserva de Posición), que equivale al 20% (veinte por ciento) de las ganancias (excluidas las retenciones) con anuncios o red.

2.5.2.3. El valor del CRP no constituirá una bonificación. La CONTRATADA puede crear una opción, que se realizará por el CONTRATISTA, para pre-reservar, de manera semanal, la cantidad equivalente al porcentaje del CRP, que no se pagará si no lo hace la nueva

suscripción, si ella no es aceptada o si el CONTRATISTA desea quedarse en la misma posición. Si la opción por la reserva del CRP se hace en el curso del año del CONTRATISTA, los valores destinados en la pre-reserva sólo se aplicarán a los vencimientos a partir de aquel momento y no a los vencimientos de las semanas anteriores, los cuales deben ser pagados en una vez, cuando de la adhesión del año siguiente.

2.5.2.4. El CONTRATISTA que no suscriba para el siguiente año en el plazo adecuado deberá esperar 1 (un) año desde la fecha de expiración para reinsertar, mediante una nueva suscripción, como PARTNER.

**2.5.3.** “Posición” significa la ubicación del PROMOTOR en la línea de indicación, de acuerdo con las reglas específicas, para recibir los bonos respectivos.

**2.5.4.** En caso de liberación de una posición, por exclusión de un PARTNER o PROMOTOR, o por no suscribir el 2º año o siguiente, o también mediante la suscripción de un 2º año o posterior sin el pago del valor del CRP, la posición será devuelta a TELEXBIT, incluyendo la respectiva remuneración, que podrá vender los derechos de la posición a otro PROMOTOR.

**2.5.5.** La tasa de suscripción forma el FONDO DE DEPÓSITO RETORNABLE (FDR) controlado individualmente, el cual se utiliza para remunerar la promoción que el CONTRATISTA recibirá conforme cumpla con los requisitos específicos.

2.5.6. El CONTRATISTA podrá, en cualquier momento, solicitar la recepción de su CERTIFICADO DE DEPÓSITO (CD) en el FONDO DE DEPÓSITO RETORNABLE (FDR) por simple comunicación a la CONTRATADA. El CD en el FDR se enviará al correo electrónico informado en su registro.

**2.5.7.** No se reembolsará el saldo del FDR no rescatado durante el período de 1 (un) año por medio de remuneración con promoción por falta de regularidad o renuncia del CONTRATISTA.

**2.5.8.** Para suscribirse en el sistema de la CONTRATADA la persona física declara que es civilmente capaz y apta para todos los actos de la vida civil, bajo pena de aplicación de sanciones legales, civiles y criminales.

**2.5.9.** Un procedimiento obligatorio para suscribirse y entrar en el sistema es completar todos los datos solicitados en el formulario de registro en el sitio electrónico [www.telexbit.com](http://www.telexbit.com). Ningún otro sitio electrónico se debe utilizar para el registro y acceso diario. La CONTRATADA no reconoce ningún otro sitio electrónico y también advierte que el uso e información proporcionada por otros sitios electrónicos no se deben utilizar, bajo pena de rescisión inmediata de este contrato. Las consecuencias de tal uso, si ocurre, serán responsabilidad exclusiva del usuario, así como la cesión de las contraseñas a terceros.

**2.5.10.** La transferencia de la posición y beneficios del CONTRATISTA a un tercero será posible siempre y cuando cumpla con la legislación vigente y de acuerdo con los criterios del sistema, y podrá ser realizada con autorización expresa de la CONTRATADA.

**2.5.11.** El CONTRATISTA que desee vender su posición en el sistema de marketing de red es consciente de que sólo puede ser realizado con análisis previo y aceptación por parte de la CONTRATADA y, si se autoriza, se cobrará una tasa administrativa equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad ya recibida en esta posición del CONTRATISTA, en el momento de la transferencia, a favor de la CONTRATADA.

## **2.6. PRINCIPIOS ÉTICOS**

**2.6.1.** Los actos discriminatorios de los usuarios, contrarios a los principios éticos de TELEXBIT, pueden conducir a la exclusión del sistema, mediante comunicación expresa.

**2.6.2.** Al suscribirse en el sitio electrónico de TELEXBIT, el CONTRATISTA se compromete a utilizar los recursos ofrecidos estrictamente dentro de las normas y plazos establecidos por el sistema TELEXBIT en su sitio electrónico [www.telexbit.com](http://www.telexbit.com) y también está obligado por este plazo de uso y en cumplimiento con todas las leyes y reglamentos federales, estatales y locales vigentes en el país de su domicilio.

**2.6.3.** El CONTRATISTA se compromete a utilizar el sitio electrónico de TELEXBIT únicamente para consultar el sistema de su área respectiva, hacer descargas de contenido autorizado y enviar invitaciones para participar en grupo, o promocionar sus anuncios, quedando establecido

que cualquier otro uso comercial no autorizado está expresamente prohibido, bajo pena de cancelación inmediata de su suscripción.

**2.6.4.** Como condición de uso, el CONTRATISTA, para todos los efectos legales, se compromete a no utilizar recursos para fines ilícitos, no regulados en este contrato, o prohibidos. En estos casos, la CONTRATADA se reserva el derecho de denegar el servicio, cerrar cuentas, eliminar o editar contenido, o cancelar órdenes, a su entera discreción, siempre transmitiendo la comunicación al infractor a través del correo electrónico informado en el registro.

**2.6.5.** El CONTRATISTA se compromete a respetar todas las leyes y reglamentos locales, municipales, estatales, federales e internacionales aplicables, siendo exclusivamente responsable por todas las acciones u omisiones realizadas con su contraseña, incluido el contenido de sus transmisiones a través del sistema, especialmente:

- a) uso del Sistema TELEXBIT en relación con investigaciones;
- b) violar cualquier ley o reglamento aplicable, incluyendo y sin limitación, las leyes relativas a la transmisión de datos técnicos;
- c) interferir con el uso y explotación del Sistema TELEXBIT por otro usuario o en el uso y explotación de sistemas similares por otras personas u organizaciones;
- d) violar la integridad o probar la vulnerabilidad de un sistema de datos o medidas de seguridad de red o autenticación;
- e) por prueba de envío de spam, es decir, cualquier tipo de mensaje no autorizado o no solicitado por el destinatario, que contenga información del Sistema TELEXBIT o de su sitio electrónico;
- f) hacer comentarios profanos o transgresivos, referidos al Sistema, a la empresa que lo administre o a las personas que lo dirigen;
- g) hacer comentarios profanos o transgresivos, difamatorios, obscenos, indecentes, difamatorios o de otro modo inconsistentes con las reglas y condiciones del Sistema, remitiéndose o dirigiéndose a cualquier usuario.

**2.6.6.** Si se establece, mediante dos o más evidencias, que el CONTRATISTA está invitando a otros usuarios a unirse a otra empresa que también actúe en el mismo sector o utilizar la estructura y contactos



de los usuarios de TELEXBIT para promover otros eventos o productos y servicios no relacionados con esta actividad.

**2.6.7.** Si se encuentran prácticas que violen esta conducta ética u otra cláusula de este contrato, debe llevarse a cabo según lo dispuesto en la cláusula 10 y en las respectivas sub-cláusulas de este instrumento.

### **3. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONTRATISTA**

- 3.1.** Al completar la presentación de su registro, el nuevo CONTRATISTA (PROMOTOR o no) acepta recibir mensajes en su correo electrónico (e-mail) a través de las herramientas específicas utilizadas por el sistema, enviadas por los usuarios de TELEXBIT con los siguientes propósitos.
- 3.2.** El CONTRATISTA acuerda y declara desde ahora que las comunicaciones y notificaciones enviadas electrónicamente por TELEXBIT a su correo electrónico son válidas para los fines de la ley.
- 3.3.** La CONTRATADA se reserva el derecho de realizar publicidad, contenido y formato a su discreción, en todos los mensajes enviados a su CONTRATISTA, los cuales ya están de acuerdo con la recepción, y no estará sujetos a ninguna disputa especial para considerarla no deseada o no autorizada, pero puede solicitar formalmente el cese de mensajes.
- 3.4.** El CONTRATISTA declara, bajo pena de la ley, que la información proporcionada por él en el sitio electrónico de TELEXBIT es verdadera, precisa y completa y se compromete a mantenerla actualizada, especialmente la dirección física. La información incorrecta, incompleta o incoherente, no invalidará las notificaciones enviadas por medios que no sean electrónicos.
- 3.5.** El código de acceso y la contraseña del CONTRATISTA son personales e intransferibles. La CONTRATADA no se hace responsable de la seguridad de los datos que se registran en los medios externos o carpetas personales del CONTRATISTA.
  - 3.5.1.** El uso del entorno virtual denominado back office puede ser utilizado para transferir créditos entre CONTRATISTA y para el pago de facturas, sus propias o de terceros, y el usuario, sea o no PROMOTOR, sólo debe acceder al sitio electrónico [www.telexbit.com](http://www.telexbit.com), estando informado de que ninguna otra dirección es oficial y aprobada por

TELEXBIT.

**3.5.2.** La CONTRATADA no asume ninguna responsabilidad por las transacciones que los usuarios realizan utilizando el entorno virtual puesto a disposición para realizar tales operaciones, siendo responsabilidad del usuario el uso de la contraseña y su seguridad. El usuario (PROMOTOR o no) indica que cambiará su contraseña periódicamente, así como que no utilizará números conocidos ni datos obvios relacionados con fechas, personas cercanas u objetos para su propia seguridad.

**3.5.3.** Para proteger la imagen de TELEXBIT, el usuario, incluso en la condición de ADCENTRAL, FAMILY o TEAM BUILDER, al hacer presentaciones a grupos de personas invitadas a unirse al sistema TELEXBIT y utilizar los productos y servicios de los mismos, debe restringirse necesariamente al material de video puesto a disposición por TELEXBIT, y no podrá pronunciarse en público. Sin embargo, después de la presentación estándar, él podrá, de manera individualizada, resolver cualquier duda. No se puede utilizar ningún otro material en las presentaciones.

**3.5.4.** Si en las presentaciones el PARTNER o PROMOTOR no cumple con el formato establecido arriba, tendrá su registro inmediatamente bloqueado y se someterá al procedimiento de sanción de este REGLAMENTO GENERAL, sin embargos a la responsabilidad civil y penal.

#### **4. FORMA DE TRANSFERENCIA**

**4.1.** La CONTRATADA hará que la administración financiera del CONTRATISTA recibiendo los valores de las ventas realizadas y deberá transferir el valor del negocio realizado descontando el precio del producto y de las tarifas de entrega (cuando existan). Se mantendrán los impuestos que se pagarán en nombre del CONTRATISTA, así como los costos e tasas administrativas, transfiriendo el valor neto al CONTRATISTA. Todas las transferencias de valores, incluyendo bonos e incentivos del PROMOTOR, se realizarán en la cartera BITCOIN del PROMOTOR – TITULAR DE LA CUENTA.

**4.2.** Todas las transferencias de la CONTRATADA al CONTRATISTA, cuando

estén disponibles en el sistema financiero del país del PROMOTOR, se harán en moneda BITCOIN, utilizando el cambio del dólar estadounidense. Sin embargo, en consideración a este acuerdo, las bases de cálculo se establecerán en dólares estadounidenses, siempre escritos con US\$, ya que todas las operaciones se realizan en la sede de TELEXBIT LLC – Bahamas.

- 4.3.** En cualquier caso, la CONTRATADA se reserva el derecho de retener del valor total de la transferencia al PROMOTOR, los impuestos y/o contribuciones sociales, así como los costos administrativos, si es el caso, derivados de la transacción legal, según se especifica a continuación:
- a) costos administrativos – los costos cobrados por el sistema bancario cuya cantidad estipulada será divulgada a través del sitio electrónico [www.telexbit.com](http://www.telexbit.com), estando disponible para consulta del usuario;
  - b) impuesto sobre la renta – para los rescates de remuneraciones cuyo valor supere el límite de exención legal indicado por el Órgano Fiscalizador, dichos valores se descontarán de los ingresos del PROMOTOR, siendo responsabilidad de la CONTRATADA dicho pago legal en nombre del CONTRATISTA. El comprobante de pago se enviará directamente al correo electrónico del CONTRATISTA y el original será conservado por la CONTRATADA.
- 4.4.** Los valores relacionados a las tasas mensuales cobradas por el uso de los servicios objeto de este instrumento, así como el crédito de los resultados pagados por el Sistema TELEXBIT al PROMOTOR, relacionados con campañas de marketing e incentivos vigentes, se especificarán en la página de registro en el sitio electrónico de TELEXBIT y deberán ser pagados y recibidos de acuerdo con las reglas establecidas en el mismo, y podrán ser modificados para adaptarlos a la campaña en curso o en cualquier momento en que TELEXBIT lo considere necesario, y sus miembros deberán ser notificados de eso.
- 4.5.** Si se produce un cambio en la moneda o en el sistema monetario, el valor se convertirá al nuevo estándar de acuerdo con las actuales reglas oficiales de equivalencia.
- 4.6.** Si hay variaciones o cambios en la economía hasta el punto de comprometer el equilibrio contractual, los valores aquí expresados en

moneda nacional pueden ajustarse para restablecer el equilibrio necesario entre las partes.

## **5. CENTRO DE ANUNCIOS DE TELEXBIT – ADCENTRAL O FAMILY**

**5.1.** SUBSCRIPCIÓN: el CONTRATISTA que desee adherirse al Sistema TELEXBIT deberá realizar su SUSCRIPCIÓN en la condición de “Suscripción de Partner” y, para eso, invertir la suma equivalente de US\$ 50,00 (cincuenta dólares estadounidenses).

**5.1.1.** Con esta suscripción, el CONTRATISTA/PROMOTOR:

- a) garantiza, durante 12 (doce) meses, su posición en el sistema;
- c) tiene derecho a adquirir un kit de cuentas VoIP con descuentos exclusivos en las siguientes denominaciones: Kit ADCENTRAL y/o FAMILY;
- c) tiene el derecho de vender cuentas VoIP 99TELEXEXIT a través de su subdominio, al precio nominal, recibiendo en estos casos un ingreso neto de aproximadamente el 10% del precio de venta.

**5.2.** PROMOTOR: es la persona que, después de hacer su suscripción (ver cláusula siguiente) puede comprar un kit de cuentas de VoIP con descuento exclusivo, que puede ser:

- a) ADCENTRAL, con 10 cuentas 99TELEXBIT; o
- b) FAMILY, con 50 cuentas VoIP.

En ambos casos recibirá un espacio virtual llamado BACK OFFICE que se utilizará para promocionar los anuncios de venta de estos productos que se compraron con descuento exclusivo, así como otros que están disponibles para la venta. Haciéndolo asiduamente para cada ciclo ininterrumpido de siete días él recibirá otra cuenta VoIP.

**5.3.** Si el PARTNER lo desea, podrá hacer nuevas suscripciones, es decir, en el mismo CPF-MF, sólo hasta 90 días a partir de la fecha del pago de su primera suscripción, y también registrarlas en su línea descendente.

**5.4.** PROMOTOR ADCENTRAL: después de la suscripción, el PARTNER podrá adquirir el kit ADCENTRAL compuesto por 10 cuentas VoIP 99TELEXBIT y pagará el equivalente a US\$ 289,00 (doscientos ochenta y nueve dólares estadounidenses).

**5.4.1.** Con esta calificación, el PARTNER se convierte en PROMOTOR

TELEXBIT y, para este propósito, tendrá su centro de anuncios activo durante 12 (doce) meses a partir de la fecha de su suscripción (y no desde la fecha de compra del kit).

**5.4.2.** El PROMOTOR también debe promover 1 (una) publicidad (preparada por TELEXBIT) por día en sitios electrónicos de publicidad en Internet (gratis o no), de manera que al final de cada ciclo de 7 (siete) anuncios en la semana el PROMOTOR recibirá una nueva cuenta 99TELEXBIT.

**5.4.3.** Si el PROMOTOR elige promover anuncios con costo, estos serán soportados por el PROMOTOR.

**5.4.4.** La promoción de anuncios en número superior a uno por día no se considera como dos días o sucesivamente.

**5.4.5.** Una vez realizado el pago del kit, el PARTNER se convierte en PROMOTOR ADCENTRAL y recibirá el derecho de vender, a su valor nominal, las cuentas de VoIP, de acuerdo con las declaraciones en el sitio electrónico de TELEXBIT, durante la vigencia de su contrato, sin generar ningún tipo de ingreso adicional, excepto los ya descritos en este contrato, que no constituyan un derecho adquirido si no se venden en este período, finalizando la oferta sin ninguna indemnización.

**5.4.6.** Al recibir las 10 (diez) cuentas VoIP, si el CONTRATISTA desea recibir el bono de una nueva cuenta VoIP por semana, debe promover un anuncio por cada ciclo ininterrumpido de 7 (siete) días.

**5.4.7.** Si el CONTRATISTA falla en promocionar el anuncio, incluso en un solo día, él no recibirá la cuenta VoIP prevista en sub-cláusula anterior; si él promueve más de un anuncio por día, no será compensado como el anuncio del día siguiente.

**5.5.** SUSCRIPCIÓN A ADCENTRAL FAMILY – El PROMOTOR que desee ser calificado como ADCENTRAL FAMILY deberá pagar el equivalente a US\$ 1.375,00 (mil trescientos setenta y cinco dólares estadounidenses).

**5.5.1.** Con esta suscripción el PROMOTOR contará con 5 (cinco) centros de anuncios activos durante 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de su activación.

**5.5.2.** El PROMOTOR debe, a su vez, promover 1 (un) anuncio (preparado por TELEXBIT) por día en sitios de publicidad en Internet

(gratuitos o no) en cada uno de los 5 (cinco) ADCENTRAL. Al final de los 35 (treinta y cinco) anuncios, el PROMOTOR recibirá 5 (cinco) cuentas 99TELEXBIT como bonificación.

**5.5.3.** Si, por cualquier motivo, el PROMOTOR no cumple con el objetivo de 7 (siete) anuncios por semana en cada uno de los 5 (cinco) ADCENTRAL, el PROMOTOR no recibirá una nueva cuenta 99TELEXBIT de esa semana en particular que él no cumplir, de la respectiva ADCENTRAL.

**5.5.4.** Las otras semanas comienzan normalmente y él puede cumplir con la meta y recibir la nueva cuenta.

**5.5.5.** El PROMOTOR también recibirá, una vez confirmado el pago de su suscripción, en una sola ocasión, 50 (cincuenta) paquetes de 99TelexBit que podrá vender mientras su contrato esté en vigor, por el valor nominal, según lo establecido en el sitio electrónico de TELEXBIT. Él recibirá el crédito relacionado con esta venta, que no generará otros ingresos excepto los ya establecidos, y no será un derecho adquirido si no se vende dentro de este período, finalizando la oferta sin ninguna indemnización.

**5.6.** Un ADCENTRAL puede convertirse en una ADCENTRAL FAMILY haciendo las actualizaciones de un ADCENTRAL adicional, pagando por eso el valor de US\$ 289,00 (doscientos ochenta y nueve dólares estadounidenses) por cada adicional hasta un total de 4 (cuatro).

**5.7.** El PROMOTOR alcanza el estatus de TEAM BUILDER cuando ya está activo en la posición de ADCENTRAL FAMILY que por el plan de incentivo (marketing) tiene 10 (diez) ADCENTRAL FAMILY registrados directamente por él en su sitio electrónico.

**5.7.1.** El TEAM BUILDER tendrá, con la condición de la cláusula 5.9.2, una participación en el prorrato del 2% (dos por ciento) de las ventas netas de la empresa, siendo cierto que el cálculo se realizará el décimo día posterior al final del mes de calificación y el pago se realizará el décimo día siguiente al mes del cálculo; el valor máximo de esa ganancia por contrato, que es de 1 (un) año, puede ser de hasta US\$ 39.600,00 (treinta y nueve mil seiscientos dólares estadounidenses) o al final del contrato de 12 meses, lo que ocurra primero.

**5.7.2.** La cualificación mencionada en la cláusula 5.9.1 consiste en que el

PROMOTOR TEAM BUILDER haya vendido 1 (una) cuenta VoIP 99TELEXBIT, así como cada uno de los 10 PROMOTORES FAMILY en su red que formó el TEAM BUILDER.

- 5.8.** El PROMOTOR recibirá, como incentivo, un bono de US\$ 20,00 (veinte dólares estadounidenses) por cada kit VoIP ADCENTRAL que su PARTNER directo compra y US\$ 100,00 (cien dólares estadounidenses) por kit VoIP FAMILY que su PARTNER indicado directo adquiere. En todos los casos, este PROMOTOR debe tener al menos 1 (uno) cliente de plan 99TELEXBIT activo.
- 5.9.** Las cuentas VoIP adquiridas en cada uno de los planes deben activarse dentro del período de la suscripción de PROMOTOR y no se contarán como cuenta "CLIENTE" que califique el PROMOTOR para recibir los bonos.

## **6. CALIFICACIÓN AL PLAN BINARIO**

- 6.1.** El PROMOTOR que indica y registra directamente 2 (dos) nuevos PROMOTORES está calificado para las ganancias binarias directas e indirectas y el 2% (dos por ciento) de la red desde el 1<sup>er</sup> hasta el 6<sup>o</sup> nivel, siendo 1 (uno) en el lado izquierdo y 1 (uno) en el lado derecho De su red de marketing, sólo debidas a planes cuyos propietarios poseen por lo menos 1 (uno) cliente VoIP activo, es decir, que tiene al menos 1 (uno) plan 99TELEXBIT activo.

**6.1.1.** Estando calificado como se describe en la cláusula anterior, al vender 2 (dos) nuevos kits ADCENTRAL para personas en su red, siendo 1 (uno) en el lado izquierdo y 1 (uno) en el lado derecho, el PROMOTOR recibirá otro ingreso de US\$ 20,00 (veinte dólares estadounidenses), denominado ciclo binario, siendo la ganancia diaria máxima en esta condición US\$ 440,00 (cuatrocientos cuarenta dólares estadounidenses), referente a 22 (veintidós) ciclos binarios.

**6.1.2.** Si la venta es de 2 (dos) kits VoIP ADCENTRAL FAMILY, este ciclo se calificará para otros US\$ 20,00 (veinte dólares estadounidenses) para el principal ADCENTRAL y más US\$ 60,00 (sesenta dólares estadounidenses) por 3 (tres) de los 4 (cuatro) ADCENTRAL adicionales, permaneciendo el ADCENTRAL adicional para formar futuros ciclos.

**6.2.** Esta forma de ingreso subvencionará directamente al PROMOTOR cuando registre 2 (dos) nuevas ventas de kits VoIP a sus PARTNERS, siendo 1 (uno) a la izquierda y 1 (uno) a la derecha o indirectamente por el crecimiento de las ventas (registradas por los PROMOTORES de su red descendente, lados izquierdo y derecho) o derrames (registrados por PROMOTORES de su red ascendente, lados izquierdo y derecho). La ganancia diaria máxima en esta posición es de US\$ 15.360,00 (quince mil trescientos sesenta dólares estadounidenses), referente a 768 (setecientos sesenta y ocho) ciclos.

## **7. GANANCIA INDIRECTA DE ANUNCIOS**

**7.1.** El PROMOTOR recibirá la cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) de las ventas de cuentas 99TELEXBIT realizadas por los PROMOTORES de sus indicaciones directas o indirectas, hasta el 5º nivel.

## **8. ROYALTIES**

**8.1.** El PROMOTOR debe tener derecho al reparto del 1% (un por ciento) como ROYALTIES de las ventas netas de la compañía, si dentro de un (1) mes calendario (primero al último día del mes) el PROMOTOR ha cerrado 22 (veintidós) ciclos en 20 (veinte) días, no necesariamente en días consecutivos.

## **9. GANANCIA DIRECTA E INDIRECTA DEL SERVICIO Y CALIFICACIÓN**

### **9.1. ACCESO AL SERVICIO DE VOIP Y REMUNERACIÓN PARA EL USO**

**9.1.1.** Los PROMOTORES y otros clientes indicados pueden hacer su acceso a la comunicación vía VoIP (Voice over Internet Protocol) desde el software disponible (descarga) en el sitio electrónico [www.telexbit.com](http://www.telexbit.com).

**9.1.2.** En el caso de cuentas 99TELEXBIT, y sólo en ellas, el PROMOTOR recibirá directamente – es decir, cuando el cliente compre una cuenta VoIP 99TELEXBIT en su sitio electrónico – un ingreso directo del 10% (diez por ciento) sobre el valor pagado y el 2% (dos por ciento) de comisión indirecta, desde el 1<sup>er</sup> nivel hasta el 5º nivel de indicaciones hecho pelos clientes de sus PROMOTORES directos e indirectos, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:



9.1.2.1. Él tiene, para cada nivel, un cliente directo de 99TELEXBIT con plan activo; por lo tanto, para recibir la comisión del 2% (dos por ciento) mencionada en la cláusula anterior, en los 5 (cinco) niveles, deberá tener 5 (cinco) clientes directos con cuenta activa 99TELEXBIT. Sin embargo, si sólo tiene 4 (cuatro) clientes directos con cuenta activa 99TELEXBIT, recibirá la comisión del 2% (dos por ciento) sólo en los primeros 4 (cuatro) niveles, y así sucesivamente.

## **10. CANCELACIÓN Y BLOQUE DE SUSCRIPCIÓN**

### **10.1. CANCELACIÓN DE SUSCRIPCIÓN**

**10.1.1.** TELEXBIT podrá cancelar, de acuerdo con los procedimientos de esta sección, la suscripción del PARTNER y del PROMOTOR que infrinjan las disposiciones del código de ética o de cualquiera de las funciones que se le atribuyan, así como de material perjudicial a otros PROMOTORES y sus actividades u otros proveedores de información.

**10.1.2.** El PARTNER o el PROMOTOR podrán cancelar su suscripción con el derecho de arrepentimiento dentro de los 7 (siete) días de la suscripción, recibiendo la totalidad de lo efectivamente pagado a TELEXBIT, incluyendo la tasa de suscripción y el valor de las cuentas de VoIP que no se han activadas.

**10.1.3.** Para ser desconectado del Sistema TELEXBIT, él debe solicitar la cancelación de su participación a través de un formulario específico definido en su sitio electrónico o, en ausencia o incapacidad de uso de este recurso, mediante carta escrita y firmada, con una firma notariada, enviada a la sede de la CONTRATADA, informando correctamente todos los datos solicitados. Los datos son estrictamente los mismos que los informados cuando se realizó la suscripción, los cuales serán verificados por razones de seguridad y la cancelación será irreversible.

**10.1.4.** Al solicitar la cancelación de la suscripción después del término legal, el PARTNER o PROMOTOR es consciente de que no habrá reembolso de ningún valor, ya que su posición continuará incurriendo en gastos de mantenimiento.

### **10.2. CANCELACIÓN DE PAGO**

**10.2.1.** Si el PARTNER o el PROMOTOR cancela el pago de su

suscripción, todos los logins que tengan el mismo CPF o correo electrónico (e-mail) serán suspendidos y su liberación se hará después del pago del 10% del valor de las compras de los kits VoIP 99TELEXBIT (PARTNER, ADCENTRAL, FAMILY o TEAM BUILDER), además del reembolso de todas los valores que el PROMOTOR haya recibido en la posición cancelada.

**10.2.2.** La cancelación del pago también resultará en la reversión de los valores de los bonos respectivos generados a los ascendientes del sistema binario.

### **10.3. BLOQUE DE SUSCRIPCIÓN**

El Sistema de Marketing de la red TELEXBIT podrá bloquear la suscripción del PARTNER o PROMOTOR en cualquier momento, con efecto inmediato y con aviso al PARTNER o PROMOTOR, si entiende que éste ha realizado un acto que afecta directa o indirectamente a las disposiciones de este acuerdo, especialmente si se probó la manipulación de miembros de la propia red de PROMOTORES TELEXBIT.

**10.3.1.** El bloque consiste en la suspensión total de las actividades relacionadas al área Back Office.

**10.3.2.** Al mismo tiempo que el bloque, el PROMOTOR, mientras que en esta situación, no podrá realizar ninguna actividad específica a esta condición.

**10.4.** En caso de incumplimiento de este acuerdo, el PARTNER o PROMOTOR tendrá la oportunidad de presentar su defensa escrita en un plazo de 10 (diez) días o de presentar su retractación de la misma manera y alcance. Confirmando los actos que violen este acuerdo, el bloque se convertirá en la cancelación definitiva de la suscripción, y también, la prohibición de una nueva suscripción.

**10.5.** El PARTNER o PROMOTOR, cuyo registro es cancelado por TELEXBIT como consecuencia de las disposiciones de esta sección, perderá el derecho a todos los privilegios ofrecidos por el Sistema TELEXBIT, no pudiendo disfrutar de ninguna manera de los beneficios que tenía como PROMOTOR sin el consentimiento expreso y escrito de la dirección de TELEXBIT.

**10.6.** TELEXBIT no reembolsará, bajo ninguna reclamación o justificación, el

valor de las cuotas mensuales pagadas por el PROMOTOR, relativas a la compra de kits VoIP u otros productos, ya que tiene pleno conocimiento de que dicho valor se paga como un uso de los recursos ofrecidos por el Sistema TELEXBIT como auxiliares en el desarrollo de la campaña de marketing vigente y/o, a criterio del mismo PROMOTOR, la inversión continua en el programa de Marketing puesto a disposición, por lo que no acepta ninguna solicitud de reembolso del valor ya transferido al Sistema de Marketing de TELEXBIT.

## **11. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

- 11.1.** El PARTNER o PROMOTOR reconoce que el contenido, sin limitación, de texto, software, música, sonidos, fotografías, videos, gráficos o cualquier otro material contenido en el patrocinador o anuncios distribuidos electrónicamente, así como la información producida comercialmente que se le ha presentado por TELEXBIT, anunciantes de TELEXBIT u otros proveedores de contenido, están protegidos por las leyes de protección de derechos de autor y marcas registradas. También se incluyen en esta protección las marcas registradas de anunciantes o comerciantes de productos y servicios que han contratado TELEXBIT para divulgar y comercializar sus productos y servicios, incluyendo software, marcas y patentes; sin embargo, se puede obtener una copia, si autorizado por TELEXBIT, de este contenido únicamente para su uso para promover el Sistema TELEXBIT de manera no comercial, siempre y cuando se mantengan intactos los avisos de derecho de autor y otros avisos de propiedad intelectual e imagen. No está permitido modificar, copiar, reproducir, volver a publicar o enviar datos modificados a otro ordenador o distribuirlos de otro modo.
- 11.2.** La recopilación, organización y montaje de todo el contenido del sitio son propiedad exclusiva de TELEXBIT y están protegidos por las leyes internacionales de derechos de autor, incluidas las marcas y patentes.
- 11.3.** El acceso al sitio electrónico no consiste en una licencia al PROMOTOR para utilizar su contenido o cualquier derecho de terceros que incluya aquellos relacionados con la propiedad intelectual.

## **12. ENLACES A SITIOS ELECTRÓNICOS DE TERCEROS**

- 12.1.** El sitio electrónico puede contener enlaces y características interactivas que interactúan con sitios electrónicos de terceros, incluidos sitios electrónicos de redes sociales. TELEXBIT no se hace responsable de la funcionalidad, acciones, omisiones, ajustes de privacidad, políticas de privacidad, términos, condiciones y contenido de cualquier sitio electrónico.
- 12.2.** Los enlaces y funcionalidades interactivas para sitios electrónicos de terceros no constituyen un endoso de TELEXBIT de dichos sitios electrónicos de terceros. Queda claro que otros sitios electrónicos pueden enlazarse a otros sitios electrónicos con o sin autorización, y TELEXBIT puede bloquear cualquier enlace hacia o desde los sitios electrónicos.
- 12.3.** El uso de sitios electrónicos de terceros ocurrirá exclusivamente por cuenta y riesgo del PROMOTOR, es decir, TELEXBIT por sus empleados, directores, agentes, vendedores o proveedores no será responsable por pérdidas directas o indirectas, incluyendo daños resultantes del uso o incapacidad de los enlaces de terceros utilizados.

## **13. DISPOSICIONES FINALES**

- 13.1.** La CONTRATADA se reserva el derecho de supervisar, revisar, retener y/o divulgar cualquier información para poder cumplir con cualquier legislación, regulación, proceso legal o solicitud de las autoridades competentes.
- 13.2.** La CONTRATADA, por su análisis exclusivo, de acuerdo con criterios de conveniencia y oportunidad, podrá recomprar las cuentas 99TELEXBIT de los PROMOTORES, sin embargo no garantizará el “valor nominal” del producto, negociando el valor por volumen, demanda y/o su inventario.
- 13.3.** Es parte de la política del Sistema TELEXBIT responder prontamente a las quejas sobre violaciones de propiedad intelectual. La CONTRATADA, al tomar conocimiento, debe investigar rápidamente las quejas de violaciones, tomar las medidas necesarias bajo la Digital Millennium Copyright Act (DMCA) y otras leyes de propiedad aplicables, y al recibir avisos de violaciones bajo la DMCA, la CONTRATADA debe actuar inmediatamente para remover o prevenir el acceso a cualquier material

violado, así como cualquier referencia o conexión con el material violado, eliminando también el acceso al PROMOTOR que haya sido violador.

- 13.4.** La información incluida en el Sistema TELEXBIT, o puesta a disposición a través de ella, puede contener inexactitudes o errores tipográficos y puede ser modificada. TELEXBIT y/o sus respectivos proveedores, en cualquier momento y sin previo aviso, podrán realizar cambios en cualquier parte del Sistema, incluyendo este acuerdo de uso, por lo que el PROMOTOR se compromete a verificaciones constantes.
- 13.5.** El Sistema TELEXBIT no representa ni garantiza que el Sistema no se interrumpa o que esté libre de errores, que los defectos sean corregidos inmediatamente o que el mismo sistema o servidor que lo haga disponible estará libre de virus u otros componentes dañinos.
- 13.5.1.** La CONTRATADA asegura que cuando se detecte cualquier anomalía en su dominio, se tomarán las medidas más urgentes para lograr la regularización de la situación.
- 13.6.** El CONTRATISTA acuerda eximir e indemnizar a TELEXBIT y sus eventuales compañías vinculadas, subsidiarias y afiliadas, así como a sus oficinas, funcionarios y empleados, por cualquier responsabilidad derivada de cualquier reclamación, demanda o pérdida y daño, incluidos los honorarios de abogados, basados en el 20% (veinte por ciento), que pueden ser reclamados por terceros, debido a, u origen de, su uso del Sistema TELEXBIT fuera de los parámetros aquí descritos, o en relación con su conducta.
- 13.7.** El Sistema TELEXBIT se reserva el derecho de cambiar este término de uso o directrices relacionadas con el uso del Sistema en cualquier momento y sin previo aviso, y luego publica una actualización de la versión en su sitio electrónico.
- 13.7.1.** El CONTRATISTA es responsable de revisar periódicamente el contenido actual del sitio electrónico de TELEXBIT y este REGLAMENTO GENERAL, que puede ser cambiado, siempre por medio de amplia divulgación, después de lo cual será considerado tácitamente aceptado por aquellos que han hecho su suscripción.
- 13.8.** El cumplimiento de las disposiciones de este REGLAMENTO GENERAL está sujeto a la legislación vigente y los procedimientos legales, y nada

de lo anterior deroga el derecho de TELEXBIT a cumplir con los requerimientos administrativos o judiciales u órdenes impuestas por las autoridades competentes. Con respecto al uso por el CONTRATISTA del Sistema TELEXBIT o la información proporcionada por la CONTRATADA o recogida por él como resultado de tal uso, y si alguna disposición de este acuerdo se declara nula o ineficaz a la luz de la legislación vigente, incluyendo sin limitación alguna, las disposiciones relativas a la exención y limitación de responsabilidades antes mencionadas, tales disposiciones inválidas e ineficaces deben ser reemplazadas por disposiciones válidas y efectivas con respecto a la intención y propósito de las disposiciones originales, quedando las restantes disposiciones vigentes y en su total fuerza.

- 13.9.** Salvo que se disponga lo contrario en el presente, este REGLAMENTO GENERAL constituye el acuerdo completo entre el CONTRATISTA y la CONTRATADA con respecto al uso del Sistema, excepto en cuanto al uso de cualquier software que pueda ser regido por un acuerdo de licencia de usuario final y reemplaza cualquier y toda comunicación o propuesta previa o actual, ya sea electrónica, oral o por escrito, entre el usuario y TELEXBIT con respecto a dicho Sistema.
- 13.10.** La versión impresa de este contrato y cualquier aviso presentado en forma electrónica debe ser admisible en procedimientos judiciales o administrativos resultantes o relacionados con este REGLAMENTO GENERAL y sujetos a las mismas condiciones que otros documentos comerciales y registros originariamente generados y conservados en forma impresa.
- 13.11.** La presente versión de este contrato de suscripción entrará en vigor a partir del 16 de agosto de 2016, revocando todas las disposiciones del contrato de suscripción anterior, en lo que sea diverso a la misma.

HE LEÍDO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE VENTA

(Sitio) \_\_\_\_\_, (fecha) \_\_\_\_\_ 2016

